

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017

**CIRCULAR SA-011/2017**

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P r e s e n t e s**

Me refiero a lo establecido en los artículos 88, fracción IV, XII, XV, 149, fracción VI y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; al respecto, hago de su conocimiento que a partir del día miércoles 27 de septiembre de 2017, será obligatorio portar a la vista la credencial de identificación para el personal de estructura y el gafete de acceso en caso de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (personal eventual), dentro de las instalaciones del Instituto Electoral.

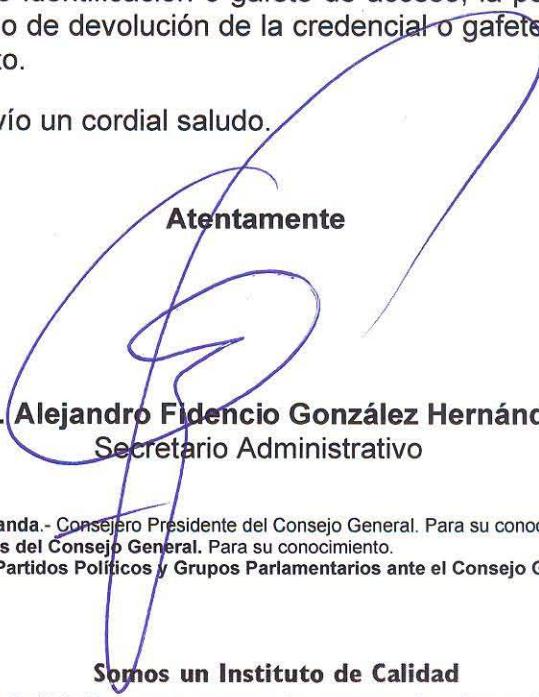
Por lo anterior, se les comunica que aquella persona que no tenga su credencial de identificación o gafete de acceso ya sea por robo o extravío de la misma, podrá acudir a la Coordinación de Recursos Humanos y solicitar la reexpedición de la misma, anexando el acta de hechos y una fotografía tamaño infantil.

En el caso de vencimiento de la credencial de identificación para el personal de estructura, la persona servidora deberá entregar la credencial anterior al momento de recibir la nueva.

Al recibir su credencial de identificación o gafete de acceso, la persona servidora deberá firmar la carta compromiso de devolución de la credencial o gafete de acceso al momento de causar baja del Instituto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

Ccp. Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento.  
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas y comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.